Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11233 ***Resolución del consejero de Educación y Universidades de concesión y denegación de las ayudas económicas destinadas a empresas y entidades sin ánimo de lucro para el fomento y la mejora de las enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo en las Islas Baleares para el curso 2025-2026***

Hechos

1. El 24 de abril de 2026, el Consejero de Educación y Universidades firma la resolución por la cual se convocan ayudas económicas destinadas a empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo en las Islas Baleares para el curso 2025-2026 (BOIB n.º 54, de 28 de abril de 2026).

2. El 4 de noviembre de 2026, se firmó la Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la convocatoria de ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo en las Illes Balears.

3. El crédito asignado a la convocatoria es de 178.900,00 € y la cuantía máxima por alumno que puede recibir cada solicitante es de 2.000,00 €, con un número máximo de 6 alumnos para los cuales cada empresa puede pedir la ayuda. El total del importe de las solicitudes que cumplen los requisitos es de 70.986,39 €.

4. El crédito de la convocatoria es suficiente para conceder el importe máximo a cada una de las personas solicitantes, sin tener que aplicar la base 6.3 de la convocatoria de ayudas de referencia, según la cual, en el supuesto de que la cantidad de 178.900,00 € no sea suficiente para atender todas las solicitudes evaluadas positivamente, el crédito disponible se tiene que reducir a prorrata en la cuantía necesaria para atender parcialmente todas las solicitudes, hasta agotar el presupuesto disponible.

5. De acuerdo con la base decimotercera de la convocatoria de referencia, el consejero de Educación y Universidades tiene que dictar, de forma expresa y motivada, la resolución que concede y deniega las ayudas, establece la cuantía exacta de cada uno e informa de los recursos administrativos pertinentes; en la resolución también tienen que figurar las renuncias que se produzcan desde la publicación de la propuesta de resolución provisional.

6. De acuerdo con la base decimotercera de la convocatoria de referencia, la resolución del consejero se tiene que notificar a las personas interesadas mediante su publicación al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y a la página web de la formación profesional en las Islas Baleares (*fp.caib.es*).

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006).

3. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 340, de 30 de diciembre de 2020).

4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre), modificado por la disposición final séptima de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018 (BOIB n.º 160, de 29 de diciembre de 2017).

6. La Orden 20/2025, de 9 de julio, del consejero de Educación y Universidades por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y universidades (BOIB n.º 89 de 12 de julio de 2025).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232346

7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. n.º 91, de 14 de julio de 2025).

8. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de abril de 2024, por el cual se aprueba el Plan estratégico de subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024-2026 (BOIB n.º 52, de 20 de abril de 2024).

9. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convocan ayudas económicas destinadas a empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo en las Islas Baleares para el curso 2025-2026 (BOIB n.º 54, de 28 de abril de 2026).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder las ayudas económicas destinados a empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo en las Islas Baleares para el curso 2025-2026 a los solicitantes relacionados al anexo 1 y por la cuantía que se indica.

2. Denegar las ayudas económicas destinadas a empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo en las Islas Baleares para el curso 2025-2026 a los solicitantes que se indican al anexo 2, por la causa de denegación que se indica.

3. Publicar la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, a la Sede electrónica de la CAIB, en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa y a la página web de la Formación Profesional de las Islas Baleares.

Interposició de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 5 de noviembre de 2026)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

ANEXO 1

Relación de las entidades solicitantes propuestas como beneficiarias de las ayudas económicas destinadas a empresas y entidades sin ánimo de lucro para el fomento y la mejora de las enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo en las Islas Baleares, correspondientes al curso 2025-2026, con indicación de la cuantía que corresponde a cada solicitante

Expediente	*NIF*	*Alumnos*	*Días*	*Importe*
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/2/2026	B57779175	2	338	1.852,06€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/3/2026	A07034036	2	337	1.846,58€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/4/2026	43082097S	1	292	1.600,00€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/5/2026	B46810511	1	153	838,36€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/6/2026	B57684839	1	292	1.600,00€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/7/2026	B57026411	1	292	1.852,06 €
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/8/2026	B10947166	1	169	926,03€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/9/2026	B57355919	2	584	3.200,00€

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232346

Expediente	*NIF*	*Alumnos*	*Días*	*Importe*
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/10/2026	B21926944	1	153	838,36€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/11/2026	B57267437	1	153	838,36€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/12/2026	B16599987	3	876	4.800,00€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/13/2026	B16852808	1	293	1.605,48€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/14/2026	A07022288	1	169	926,03€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/15/2026	B57581266	1	168	920,55€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/16/2026	B07740897	2	240	1.315,07€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/17/2026	A07141765	5	1144	6.268,49€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/18/2026	B57211047	2	315	1.726,03€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/19/2026	B07757552	1	134	734,25€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/20/2026	43220108.ª	1	169	926,03€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/21/2026	B07698863	1	292	1.600,00€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/22/2026	B72689938	1	292	1.600,00€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/23/2026	B07808041	4	922	5.052,06€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/24/2026	B07899610	3	507	2.778,09€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/25/2026	Q2818002D	2	310	1.698,63€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/26/2026	E21885173	1	134	734,25€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/27/2026	B57998254	6	1584	8.679,45€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/28/2026	A07244049	2	447	2.449,32€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/29/2026	Y4540746P	1	134	734,25€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/30/2026	B57947533	1	169	926,03€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/31/2026	B22868327	1	169	926,03€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/32/2026	A07098155	2	258	1.413,70€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/33/2026	B57698888	4	628	3.441,11€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/34/2026	B57840464	1	162	887,67€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/35/2026	B07690241	1	169	926,03€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/36/2026	46954303X	1	169	926,03€
DGFPIOE_SPF_ AJUDUAL_2026/37/2026	G84913946	1	292	1.600,00€
Total				70.986,39 €

ANEXO 2

Relación de las solicitudes excluidas de las ayudas económicas destinadas a empresas y entidades sin ánimo de lucro para el fomento y la mejora de las enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo en las Islas Baleares, correspondientes al curso 2025-2026, para concurrir causas no enmendables, con indicación exprés de la causa de exclusión

Expediente	*NIF*	*Causa de exclusión*
DGFPIOE_SPF_ JUDUAL_2026/38/2026	B57779175	Por incumplimiento del punto 1 y 2 del apartado octavo de la convocatoria. Solicitud presentada fuera de plazo y a través de una vía no correcta.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232346